



Amparito Narváez López
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-ANL-2022-0031-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

PARA: Sr. Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Requerimiento información sobre multas a AHHYC

De mi consideración:

En atención al requerimiento realizado mediante oficio No GADDMQ-DC-ANL-2022-0039-O a la Administración Zonal Calderón, sobre: "(...) remitir a este Despacho lo antes posible, la información relacionada con el levantamiento de hipoteca y las supuestas multas impuestas por la ejecución de obras del barrio "Reina del Cisne (...)", de lo cual en oficio de respuesta No GADDMQ-AZCA-2022-0548-O (adjunto) del 11 de febrero del 2022, se manifiesta que: "Por lo señalado, al no haber una normativa, reglamento o disposición clara de cómo calcular la multa, no puede quedar a criterio del funcionario de turno la emisión de las mismas, ya que en derecho público solamente se puede hacer lo que está escrito, caso contrario la sanción por una mala emisión de multa iría para el funcionario que lo calculó y quien aprobó por causar perjuicio al ente municipal."

Igualmente, el oficio referido indica: "Con oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0596-O de 04 de marzo de 2021, la Administradora Zonal de Calderón remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, los sustentos técnicos y legales y solicitó "se realice la respectiva consulta a la Procuraduría Metropolitana con base en lo señalado en la Resolución No. A-005 artículo 1 literal c), a fin de que se pueda esclarecer lo estipulado en las diferentes ordenanzas metropolitanas de asentamientos humanos de hecho referente a las multas por incumplimiento de obras una vez fenecido el plazo de las mismas".

"Por lo señalado, se indica a usted todas las acciones y documentos remitidos a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a fin de que mediante Ordenanza y/o Resolución del Concejo Metropolitano se pueda dar viabilidad al procedimiento y ejecución de multas por parte de las Administraciones Zonales; ya que de acuerdo a las funciones y responsabilidades de cada entidad que conforma el Municipio de Quito, el Concejo Metropolitano es el llamado a emitir normativa metropolitana para que el resto de instituciones puedan aplicarlo. En este caso dicha problemática ya se encuentra en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial".

De lo expuesto, le solicito de la manera más comedida, se pueda informar si del requerimiento y observaciones efectuadas por la Administración Zonal Calderón, existe un análisis complementario que se pueda aportar desde Procuraduría, con las entidades financieras y de catastros del DMQ, que permitan motivar una normativa o reglamento, para ampliar los tiempos y de ser el caso mitigar multas por ejecución de obras, con la consideración que los asentamientos humanos de hecho y consolidados son de interés social y en varios casos, a los beneficiarios de la regularización, les ha resultado complejo el pago de la contribución especial de mejoras.

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA



Amparito Narváez López
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-ANL-2022-0031-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Lcda. Amparito de Lourdes Narvaez Lopez

CONCEJALA METROPOLITANA

DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2022-0548-O

Anexos:

- Xerox Scan_02102022132712.PDF

- GADDMQ-AZCA-2021-3494-O informes realizados para procedimiento o reforma.pdf

- GADDMQ-AZCA-2021-1528-O respuesta solicitud cancelacion.pdf

- GADDMQ-AZCA-2022-0548-O.pdf

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

